



PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERGENCIA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL COMO “ABOGADO DE EXPROPIACIONES”

1. ANTECEDENTES

La economía y la población de Ecuador están altamente expuestas al impacto de desastres naturales relacionados con el clima, terremotos y riesgos volcánicos. Ecuador se encuentra entre los 10 países con mayor riesgo de peligros naturales en la región y entre los 20 primeros en el mundo de acuerdo con el WorldRiskIndex 2022. Esto se debe a su exposición a riesgos geológicos e hidrometeorológicos como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y sequías. Adicionalmente, la mayor parte de la población urbana, el 96%, reside en zonas costeras y montañosas, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad del país a fenómenos como El Niño, que puede desencadenar inundaciones y deslizamiento, y La Niña, asociada a un aumento de las sequías. Debido a los frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía, y con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad de Ecuador a los desastres naturales aumente en el futuro.

El terremoto del 18 de marzo de 2023, combinado con las fuertes lluvias de la temporada invernal que provocaron inundaciones generalizadas, erosión y deslizamientos de tierra, han causado destrucción y graves daños a infraestructuras críticas de transporte y pérdida de vidas a nivel nacional. Las estimaciones más recientes del gobierno indican que más de 18.000 personas resultaron afectadas (17.491 por las fuertes lluvias y 1.107 por el terremoto), y 35 murieron (21 por las lluvias y 14 por el terremoto). Al menos 28 carreteras (incluidos cinco puentes) se vieron afectadas en todo el país, ocho de las cuales permanecen cerradas. La combinación de estos sucesos pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad ante las catástrofes naturales.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) declaró bajo la Resolución Nro. MTOP-MTOP-2023-0007-R del 20 de marzo de 2023, en emergencias a todas las zonas afectadas (provincias de Pichincha, Esmeraldas, Santo Domingo y Azuay) y se encuentra contratando estudios en el marco de mecanismos nacionales expeditos para preparar la respuesta a los desastres ocasionados. Mediante el uso de un sistema de gestión de activos, el MTOP podría minimizar el tiempo de inactividad de los servicios, reducir los costes de mantenimiento y mejorar la fiabilidad y seguridad general de sus sistemas de transporte.

En respuesta a estos acontecimientos, el Gobierno Nacional ha solicitado el apoyo del Banco Mundial para la formulación de una operación de emergencia para restablecer la conectividad en las zonas afectadas por Catástrofes Elegibles¹, y mejorar la resiliencia y la seguridad de la infraestructura de transporte en Ecuador.

El Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia (P181079) (el “Proyecto”) constará de dos componentes. El Componente 1 corresponde a las Intervenciones de Recuperación y Resiliencia de Infraestructuras, y el Componente 2 corresponde a la Gestión del Proyecto y el Fortalecimiento Institucional para la Resiliencia. El Componente 1 integrará las intervenciones de recuperación de infraestructuras, las intervenciones para la resiliencia, las actividades para complementar dichas intervenciones, y la compra de equipamientos para la respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. El Componente 2 corresponde al sistema de gestión de activos y herramientas de planificación, las actividades de desarrollo de capacidades, incluyendo formación, intercambio de conocimientos, directrices y manuales sobre temas relevantes, y el apoyo a la gestión del Proyecto, incluyendo al EIP.

¹ Catástrofe Elegible se refiere a un suceso, de alcance nacional o localizado, que afecta a las infraestructuras de transporte y que ha ocurrido en 2022 o después, para el que una autoridad competente ha emitido uno o más de los siguientes documentos: (i) Declaración de Emergencia (Declaratoria de Emergencia); y (ii) Estado de Excepción.



El Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución del "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia" requiere contar con el Manual Operativo del Proyecto, a fin de dar cumplimiento a los requisitos y compromisos previamente establecidos con el Banco Mundial.

El 24 de octubre de 2023 a través de Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-23-39-ACU, se expide el "Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", donde se establece las normas operativas de su ejecución.

Mediante Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-24-20-ACU, de 17 de julio de 2024 el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministerio de Transporte y Obras Públicas delega al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación de la Máxima Autoridad suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.

Mediante Resolución No. MTOP-SIT-2024-0008-R de 18 de julio de 2024 el Subsecretario de la Infraestructura del Transporte resolvió Reformar el Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia - P181079 en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo Nro. BIRF-9555-EC.

Mediante Resolución Nro. MTOP-SIT-2025-0060-R, de fecha 07 de agosto de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar la Reforma al MANUAL OPERATIVO PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERFENCIA-P181079 "REFORMADO" y sus anexos, que se adjuntan a la presente resolución, que tiene por objeto establecer las normas operativas que regirán la ejecución del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia" en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo BM Nro. BIRF-9555-EC, suscrito con el BM conforme a las políticas y normas establecidas para el efecto".*

Así mismo, se dispuso: *"DISPOSICIÓN DEROGATORIA. - Deróguese la Resolución Nro. MTOP-SIT-2024-0008-R de 18 de julio de 2024."*

Mediante Memorando Nro. MTOP-SIT-2025-1493-ME de 7 de agosto de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Nro. MTOP-SIT-2025-0060-R de 7 de agosto de 2025.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 102, de fecha 15 de agosto de 2025, Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó:

"Artículo 1.- Fusiónesse por absorción al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, b) Secretaría de Inversiones Público Privadas. (...)"

Artículo 2.- Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas poa la de Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), el cual asumirá las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Inversiones Público Privadas.

En las Disposiciones Generales del Decreto antes mencionado, estableció que: *"(...) SEXTA.- Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia al "Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda", "Secretaría de Inversiones Público Privadas" y "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", se entenderá como Ministerio de Infraestructura y Transporte."*

Mediante Decreto Ejecutivo No. 137, de fecha 16 de septiembre de 2025, Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó:



“Artículo 1.- Designar al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Infraestructura y Transporte”.

Mediante Acuerdo Ministerial MIT-MTOP-25-41-ACU del 17 de septiembre de 2025, el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, delegó al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación del señor Ministro de Infraestructura y Transporte, suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2127-ME del 14 de octubre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0091-R de 08 de octubre de 2025.

El Manual Operativo del Proyecto (MOP) es una herramienta complementaria al Convenio de Préstamo que define el marco conceptual y operativo del Proyecto. Dentro del MOP se establecen los lineamientos y procedimientos que regirán su implementación, monitoreo, supervisión y sostenibilidad; este documento se sustenta en las políticas de gestión, normas aplicables y procedimientos del Banco Mundial. Este MOP es de aplicación obligatoria para todas las instancias involucradas en la ejecución del Proyecto y tendrá vigencia durante el período de ejecución del Convenio de Préstamo.

Mediante Resolución Nro. MTOP-SIT-2025-0060-R, de fecha 07 de agosto de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte resolvió: “Artículo 1.- Aprobar la Reforma al MANUAL OPERATIVO PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERFENCIA-P181079 “REFORMADO” y sus anexos, que se adjuntan a la presente resolución, que tiene por objeto establecer las normas operativas que regirán la ejecución del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo BM Nro. BIRF-9555-EC, suscrito con el BM conforme a las políticas y normas establecidas para el efecto”.

El Manual Operativo del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” reformado, señala en la: “SECCIÓN IV. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO”, inciso segundo del numeral 4.2 *“Adicionalmente, si para la ejecución oportuna del proyecto se justifica, previa No Objeción del BM y/o exista disponibilidad de recursos, se podrá contratar consultores adicionales o se realizará un análisis de la necesidad de los especialistas del EIP lo que determinará la optimización de los consultores.”*

El MTOP ha considerado necesario, a efectos de realizar un correcto manejo del Proyecto a desarrollarse, contratar a un Consultor/a para colaborar como “Abogado de Expropiaciones” en el Equipo de Implementación del Proyecto (EIP), en virtud de lo cual, a continuación, se presentan los términos de referencia para esta contratación. Esta contratación se encuentra bajo las Regulaciones de Contratación del Banco Mundial y consta dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es asistir al Equipo de Implementación del Proyecto y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en materia de derecho administrativo y procesal, así como en legislación de expropiaciones y compensaciones, con especial énfasis en la solución de problemas durante la ejecución del préstamo vigente con el Banco Mundial.

El Consultor estará bajo la supervisión del Coordinador del EIP y coordinará su trabajo con el Especialista Legal de la EIP.



3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Abogado de Expropiaciones asistirá a la Gestión Interna Nacional de Caminos Expropiaciones del MTOP en legislación de expropiaciones y al EIP en el tema de compensaciones para los afectados por la ejecución de las obras que se contraten dentro del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia, en conformidad con los estándares sociales y ambientales del Banco Mundial, incluyendo el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) del Proyecto.

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el Abogado de Expropiaciones se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas actividades que resulten necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia:

- Elaborar los Informes legales para Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública.
- Elaborar los proyectos de Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios afectados.
- Colaborar con Gestión Interna Nacional de Caminos Expropiaciones del MTOP en la notificación de los actos administrativos de Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública.
- Elaborar los Informes legales para Resolución de Ocupación Inmediata por Expropiación.
- Elaborar los proyectos de Resolución de Ocupación Inmediata por Expropiación.
- Colaborar con la notificación de los actos administrativos de Ocupación Inmediata.
- Elaboración de Acuerdos de Negociación de Expropiaciones y Compensaciones.
- Criterio legal para procesos de Expropiación y Compensaciones.
- Gestión para la transferencia de dominio a favor del estado ecuatoriano de los predios que se afectan por la obra pública.
- Gestionar la protocolización de la Ocupación Inmediata de los predios que se afecten.
- Brindar asesoramiento legal a la Coordinación del EIP, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas sobre temas relacionados con expropiaciones y compensaciones dentro de la ejecución de los proyectos.
- Organizar y sistematizar la información relevante sobre Expropiaciones y Compensaciones.
- Apoyar en la tramitación de Expropiaciones y Compensaciones en territorio.
- Revisar las obligaciones ambientales y sociales del proyecto reflejadas en el Plan de Compromiso Ambiental y Social, el Marco de Reasentamiento Involuntario, y los Planes de Reasentamiento Involuntario que se vayan elaborando para el Proyecto.
- Colaborar con los especialistas ambientales y sociales del Proyecto, para que sus actividades cumplan con el Plan de Compromiso Ambiental y Social, el Marco de Reasentamiento Involuntario, y los Planes de Reasentamiento Involuntario que se vayan elaborando para el Proyecto.
- Otras que le sean asignadas por el Subsecretario de la Infraestructura de Transporte del MTOP o por el Coordinador del EIP.

5. PRODUCTOS

Se esperan los siguientes productos que deberán ser recibidos para pago mensual y a satisfacción del Coordinador/a del EIP:

- Informe mensual de actividades: se refiere a un informe ejecutivo de actividades y documentos elaborados, que se presentará dentro de los cinco primeros días de cada mes, a fin de justificar el pago de sus haberes.
- Informe final: se refiere al informe detallado de todas las actividades realizadas y resultados alcanzados durante el período de la consultoría, se presentará al término del contrato conforme al presente Término de Referencia.



6. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y avalada por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, para proceder con el respectivo pago.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Categoría y Modalidad: Consultor/a individual.

Duración del Contrato: Hasta el cierre del proyecto en base al desempeño del consultor(a).

Lugar de trabajo: En las instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP, quien dotará de un espacio de trabajo para el desempeño de sus actividades.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

Nivel Académico: Se requiere título de tercer nivel en Derecho.

Experiencia General: Acreditar al menos cinco (5) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del título universitario.

Experiencia Específica:

- El postulante deberá contar con al menos tres (3) años de experiencia profesional, contabilizada a partir de la emisión del título universitario, en materia de derecho administrativo y procesal, así como en legislación de expropiaciones y compensaciones, incluyendo normativa municipal pertinente.
- Experiencia en elaboración de declaratorias de utilidad pública, actas de negociación, minutas de transferencias de dominio u otro documento que se requiera. Los tipos de experiencia laboral elegibles para este tipo de contrato incluirán: empleo de tiempo completo o de tiempo parcial o medio tiempo.
- Experiencia en asesoría o apoyo legal en proyectos con financiamiento de Organismos Multilaterales.

Habilidades:

- Realiza análisis lógicos para identificar los problemas fundamentales de la organización.
- Determina y cuestiona la viabilidad de aplicación de leyes, reglamentos, normas, sistemas y aplica las normas del ESF del Banco Mundial.
- Desarrolla nuevos conceptos para solucionar conflictos o para el desarrollo de proyectos.
- Acompaña a las Autoridades de la institución en materia de su competencia, generando políticas y estrategias que permitan tomar decisiones acertadas.
- Capacidad para coordinar las actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar.
- Capacidad de trabajo bajo presión, iniciativa propia en la realización de las tareas especificadas.
Comprensión profunda de los procedimientos administrativos y judiciales relacionados con la expropiación y compensaciones.
- Conocimiento del Quadro Ambiental y Social (*Environmental and Social Framework - ESF*) del Banco Mundial y en particular del Estándar No. 5
<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/837721522762050108-0290022018/original/ESFFramework.pdf#page=67&zoom=80>

Los profesionales con perfiles que más se ajusten a lo requerido serán entrevistados.



9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Formación Académica:		30
Título de tercer nivel en Derecho.	30	
Idoneidad para el Trabajo:		70
Experiencia General – Cinco (5) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del título universitario	20	
Experiencia Específica – Acreditar al menos tres (3) años de experiencia profesional, contabilizada a partir de la emisión del título universitario, en materia de derecho administrativo y procesal, así como en legislación de expropiaciones y compensaciones, incluyendo normativa municipal pertinente Experiencia en elaboración de declaratorias de utilidad pública, actas de negociación, minutas de transferencias de dominio u otro documento que se requiera. Los tipos de experiencia laboral elegibles para este tipo de contrato incluirán: empleo de tiempo completo o de tiempo parcial o medio tiempo. Experiencia en asesoría o apoyo legal en proyectos con financiamiento de Organismos Multilaterales.	50	
TOTAL		100

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del informe y la correspondiente factura. El Informe deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato y autorizado por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante y/o del Proyecto.